



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.38

(31 DE JULIO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 008596 del 27 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" a fin de reconocer los recursos para el fortalecimiento a la base presupuestal de funcionamiento orientados al cierre de brechas y los recursos para la ampliación de cobertura en la base presupuestal de funcionamiento en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2284 del 19 de mayo de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida".

Que en la citada Resolución se asignó la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$12.878.098.371,00) M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.310.367.038,00), según oficio del 20 de junio de 2024, remitido la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN, corresponden a recursos orientados al cierre de brechas.

(Handwritten signature)



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.38

(31 DE JULIO DE 2024)

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla como apropiación disponible la suma antes mencionada en la posición de gastos A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"

Que los recursos correspondientes a la posición del catálogo de gastos A-03-03-04-017 por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.310.367.038,00) para el fortalecimiento a la base cierre de brechas hacen parte de los recursos del déficit presupuestal de la Universidad, por tanto, son fuente de financiación para atender gastos de funcionamiento relacionados con gastos de personal en atención a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 57 del 1 de diciembre del 2023, artículo quinto.

Que en el precitado artículo quinto del Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, se estableció que una vez el Gobierno Nacional apropiara recursos a la base presupuestal de la Universidad, debía adicionarse a gastos de personal, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.257.631.393,00), valor calculado con un incremento del 1,6% + IPC estimado del 9,22% para el aumento salarial.

Que de acuerdo con comunicado del 9 de enero del 2024 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la variación anual del IPC año corrido 2023 fue del 9,28%, por lo que se requiere ajustar la proyección de la cuenta de gastos de personal.

Que se hace necesario ajustar los recursos apropiados inicialmente en los rubros presupuestales relacionados con la planta de personal permanente por valor de \$4.774.256.502,00 y del personal supernumerario por valor de \$3.606.802.993,00, en razón del valor del IPC real certificado por el DANE.

Que con base en lo anterior, el monto total de recurso adicionales requeridos en la cuenta de gastos de personal, asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.381.059.495,00) M/CTE.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024, la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.310.367.038), para atender los gastos de funcionamiento antes descritos y parte del déficit establecido



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.38

(31 DE JULIO DE 2024)

en la proyección, el cual fue presentado al C.S.U, el pasado 1 de diciembre de 2023, quedando pendiente por apropiar la suma de \$70.692.457,00.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Ingresos	\$ 382.949.544.127,18	\$ 8.310.367.038,00	\$ 391.259.911.165,18
Ingresos Corrientes	\$ 334.189.348.378,00	\$ 8.310.367.038,00	\$ 342.499.715.416,00
Ingresos no tributarios	\$ 334.189.348.378,00	\$ 8.310.367.038,00	\$ 342.499.715.416,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 229.226.173.428,00	\$ 8.310.367.038,00	\$ 237.536.540.466,00
Recursos de capital	\$ 48.760.195.749,18	\$ 0,00	\$ 48.760.195.749,18
Rendimientos financieros	\$ 16.735.837.509,00	\$ 0,00	\$ 16.735.837.509,00
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 32.024.358.240,18	\$ 0,00	\$ 32.024.358.240,18
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.38

(31 DE JULIO DE 2024)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Gastos	382.949.544.127,18	8.310.367.038,00	391.259.911.165,18
Funcionamiento	344.196.939.678,42	8.310.367.038,00	352.507.306.716,42
Gastos de personal	220.027.830.492,00	8.310.367.038,00	228.338.197.530,00
Adquisición de bienes y servicios	64.807.622.048,00		64.807.622.048,00
Transferencias corrientes	17.160.428.055,60		17.160.428.055,60
Gastos de comercialización y producción	40.802.042.542,00		40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	181.708.450,00		181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.217.308.090,82	0,00	1.217.308.090,82
Servicio de la deuda pública	2.767.975.875,00	0,00	2.767.975.875,00
Servicio de la deuda pública interna	2.767.975.875,00		2.767.975.875,00
Inversión	35.984.628.573,76	0,00	35.984.628.573,76

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María Teresa Vélez Ángel

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Navérez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo